



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 24 DE OCTUBRE DE 1964

|| NUM. 18.403

JEFATURA DE GOBIERNO

Continúa el Decreto N° 70

CAPITULO III

DE LAS FORMACIONES Y LOS ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS

Artículo 19.—Protección.—Los establecimientos fijos y las formaciones sanitarias móviles del servicio de sanidad no podrán en ningún caso ser objeto de ataques sino que serán en todo momento respetados y protegidos por las Partes contendientes. Si cayeran en poder de la Parte adversaria, podrán continuar funcionando en tanto que la Potencia que los capture no haya asegurado por sí misma los cuidados necesarios a los heridos y enfermos acogidos en esos establecimientos y formaciones. Las autoridades competentes cuidarán de que los establecimientos y las formaciones sanitarias de referencia estén situados, en la medida de lo posible, de modo que los eventuales ataques contra objetivos militares no puedan poner en peligro dichos establecimientos y formaciones sanitarias.

Artículo 20.—Protección de los buques hospitales.—Los buques hospitales con derecho a la protección del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para mejorar la suerte de los heridos, enfermos y naufragos de las fuerzas armadas del mar, no deberán ser atacados desde tierra.

Artículo 21.—Cese de la protección de establecimientos y formaciones.—La protección debida a los establecimientos fijos y a las formaciones sanitarias móviles del servicio de Sanidad no podrá cesar más que en el caso de que se haga uso de ellos aparte de sus deberes humanitarios, para cometer actos dañinos para el enemigo. Sin embargo, la protección sólo cesará después de un aviso en que se fije, en todos los casos oportunos, un plazo razonable y que este aviso haya quedado sin efecto.

Artículo 22.—Actos que no privan de la protección.—No serán considerados como susceptibles de privar a una formación o a un establecimiento sanitario de la protección garantizada por el Artículo 19: 1) El hecho de que el personal de la formación o del establecimiento esté armado y use sus armas para su propia defensa o la de sus heridos y enfermos; 2) El hecho de que por falta de enfermeros armados, la formación o el establecimiento esté custodiado por un piquete, o centinelas o una escolta; 3) El hecho de que en la formación o el establecimiento se encuentren armas portátiles y municiones retiradas a los heridos y enfermos, y que todavía no hayan sido entregados al servicio competente; 4) El hecho de que se encuentren en la formación o el establecimiento, personal y material del servicio veterinario, sin formar parte integrante de ellos; 5) El hecho de que la actividad humanitaria de las formaciones y los establecimientos sanitarios o de su personal se haya extendido a paisanos heridos o enfermos.

Artículo 23.—Zonas y localidades sanitarias.—Ya en tiempo de paz, las Altas Partes contratantes, y después de abiertas las hostilidades, las Partes contendientes, podrán crear en su propio territorio y, si es necesario en los territorios ocupados, zonas y localidades sanitarias organizadas con objeto de poner al abrigo de los efectos de la guerra a los heridos y enfermos, así como al personal encargado de la organización y administración de dichas zonas y localidades y de la asistencia a las personas en ellas concentradas. Desde el comienzo y en el curso del conflicto, las Partes interesadas podrán concertar acuerdos entre ellas para el reconocimiento de las zonas y localidades sanitarias así establecidas. Podrán a tal efecto poner en vigor las disposiciones previstas en el proyecto de acuerdo anejo al presente Convenio, aportándoles eventualmente las modificaciones que estimen necesarias. Se invita a las Potencias protectoras y al Comité Internacional de la Cruz Roja a que presten sus buenos oficios para facilitar el establecimiento y reconocimiento de las dichas zonas y localidades sanitarias.

CONTENIDO

Decreto N° 70.—Mayo de 1964.

Decreto N° 122 Julio de 1964.

Decreto N° 123 Agosto de 1964.

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdos N° 691 al 805, inclusive, Abril y Mayo de 1964.

AVISOS

CAPITULO IV

DEL PERSONAL

Artículo 24.—Protección del personal permanente.—El personal sanitario exclusivamente afecto a la búsqueda, a la recogida, al transporte o al cuidado de heridos o enfermos o a la prevención de enfermedades, el personal exclusivamente afecto a la administración de las formaciones y los establecimientos sanitarios, así como los capellanes agregados a las fuerzas armadas, habrán de ser respetados y protegidos en todas circunstancias.

Artículo 25.—Protección del personal temporero.—Los militares especialmente instruidos para ser empleados, llegado el caso, como enfermeros o camilleros auxiliares, en la búsqueda o la recogida, en el transporte o la asistencia de heridos y enfermos, serán igualmente respetados y protegidos si se hallan desempeñando estas funciones en el momento en que entren en contacto con el enemigo o caigan en su poder.

Artículo 26.—Personal de las sociedades de socorro.—Quedan asimilados al personal aludido en el artículo 24, el personal de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y el de las demás sociedades de socorros voluntarios, debidamente reconocidas y autorizadas por su gobierno, que estén empleados en las mismas funciones, que las del personal aludido en el citado artículo, bajo reserva de que el personal de tales sociedades se halle sometido a las leyes y los reglamentos militares. Cada Alta Parte contratante notificará a la otra, ya sea en tiempo de paz, ya sea desde el rompimiento o en el curso de las hostilidades, en cualquier caso antes de todo empleo efectivo, los nombres de las sociedades que haya autorizado a prestar su concurso, bajo su responsabilidad, al servicio sanitario oficial de sus ejércitos.

Artículo 27.—Sociedades de los países neutrales.—Una sociedad reconocida de un país neutral no podrá prestar el concurso de un personal y de sus formaciones sanitarias a una de las Partes contendientes si no es con el consentimiento previo de su propio gobierno y la autorización de la misma Parte contendiente. Este personal y estas formaciones quedarán bajo el control de esta Parte contendiente. El gobierno neutral notificará este consentimiento a la Parte adversaria del Estado que acepte tal concurso. La Parte contendiente que haya aceptado este concurso tiene la obligación, antes de todo empleo, de hacer la oportuna notificación a la Parte adversaria. En ninguna circunstancia podrá considerarse este concurso como ingerencia en el conflicto. Los miembros del personal a que se refiere el primer párrafo deberán estar provistos de los documentos de identidad prescritos en el artículo 40 antes de salir del país neutral a que pertenezcan.

Artículo 28.—Personal retenido.—El personal designado en los artículos 24 y 25 no será retenido, si cayera en poder de la Parte adversaria, más que en la medida exigida por el estado sanitario, las necesidades espirituales y el número de prisioneros de guerra. Los miembros del personal así retenidos no serán considerados como prisioneros de guerra. Se beneficiarán sin embargo, por lo menos, de todas las disposiciones del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo al trato de los prisioneros de guerra. Continuarán ejerciendo, en el marco de los reglamentos y leyes militares de la Potencia en cuyo poder se encuentran, bajo la autoridad de sus servicios competentes y de acuerdo con su conciencia profesional, sus funciones médicas o espirituales en provecho de los prisioneros de guerra pertenecientes de preferencia a las fuerzas armadas de que dependan. Gozarán además en el ejercicio de su misión médica o

espiritual, de las facilidades siguientes: a) Estarán autorizados a visitar periódicamente a los prisioneros de guerra que se encuentren en destacamentos de trabajo o en hospitales situados en el exterior del campo. A tal efecto, la autoridad en cuyo poder estén pondrán a su disposición los necesarios medios de transporte; b) En cada campo, el médico militar más antiguo del grado superior será responsable ante las autoridades militares del campo en todo lo concerniente a las actividades del personal sanitario retenido. A este efecto, las Partes contendientes se pondrán de acuerdo desde el comienzo de las hostilidades respecto a la equivalencia de grados en su personal sanitario, incluso el perteneciente a las sociedades aludidas en el artículo 26, para todas las cuestiones relativas a su misión, este médico, así como los capellanes, tendrán acceso directo a las autoridades competentes del campo. Estas les darán todas las facilidades convenientes para la correspondencia referente a estas cuestiones; c) Aunque haya de estar sometido a la disciplina interior del campo en que se encuentre, no podrá obligarse al personal retenido a ningún trabajo o su misión médica o religiosa. En el curso de las hostilidades, las Partes contendientes se podrán de acuerdo respecto al relevo eventual del personal retenido, fijando sus modalidades. Ninguna de las precedentes disposiciones exime a la Potencia en cuyo poder se hallen los retenidos de las obligaciones que le incumben respecto a los prisioneros de guerra en los dominios sanitarios y espiritual.

Artículo 29.—**Suerte del personal temporero.**—El personal designado en el artículo 25, caído en poder del enemigo, estará considerado como prisionero de guerra, pero será empleado en misiones sanitarias en la medida que se haga necesaria.

Artículo 30.—**Devolución del personal sanitario y religioso.**—Los miembros del personal cuya retención no sea indispensable en virtud de las disposiciones del artículo 28, serán devueltos a la Parte contendiente a que pertenezcan, tan pronto como haya un camino abierto para su retorno y las circunstancias militares lo permitan. En espera de su devolución, no deberán ser considerados como prisioneros de guerra. No obs-

tante, se beneficiarán al menos de las prescripciones del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo al trato de prisioneros de guerra. Continuarán desempeñando sus funciones bajo la dirección de la Parte adversaria siendo afectos de preferencia al cuidado de los heridos y enfermos de la Parte contendiente de que dependan. A su salida, llevarán consigo los efectos, objetos personales, valores e instrumentos de su pertenencia.

Artículo 31.—**Elección del personal que haya de devolverse.**—La elección del personal cuyo envío a la Parte contendiente está estipulado en el artículo 3º se operará con exclusión de todo distinguo de raza, religión u opinión política preferentemente según el orden cronológico de su captura y el estado de su salud. Desde el comienzo de las hostilidades las Partes en conflicto podrán fijar, por acuerdos especiales, el porcentaje del personal que haya de retenerse en función del número de prisioneros así como de su reparto en los campos.

Artículo 32.—**Regreso del personal perteneciente a países neutrales.**—Las personas designadas en el artículo 27 que cayeren en poder de la Parte adversaria, no podrán ser retenidas. Salvo acuerdo en contrario, quedarán autorizadas a volver a su país o, si ello no fuera posible, al territorio de la Parte contendiente en cuyo servicio estaban, tan pronto como se abra un camino para su vuelta y que las exigencias militares lo permitan. En espera de su retorno, continuarán cumpliendo sus funciones bajo la dirección de la Parte adversaria; quedarán afectos de preferencia al cuidado de los heridos y enfermos de la Parte contendiente a cuyo servicio estaban. A su salida llevarán consigo los efectos, objetos personales y valores, instrumentos, armas y, si es posible, los medios de transporte que les pertenezcan. Las Partes contendientes garantizarán a este personal, mientras se halle en su poder, la misma manutención el mismo alojamiento y las mismas asignaciones y sueldos que al personal correspondiente de su ejército. La alimentación será, en todo caso, suficiente en cantidad, calidad y variedad para asegurar a los interesados un equilibrio normal de salud.

(CONTINUARA)

DECRETO NUMERO 122

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1.—Reformar la Descripción del Renglón 46, Título 4-12, Programa 2-08, Sub-Programa 02, la que se leerá así:

TITULO 4-12

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA 2-08

CARRETERAS Y OTRAS FACILIDADES VIALES

Sub-Programa 02

Divisiones Ejecutivas

CARRETERAS, PUERTOS, AEROPUERTOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

46—Camino de penetración División Sur (Para mejorar por administración o Contrato los caminos a los Municipios de Texiguat, Aceituno, Los Limones, Duyure y San Francisco, La Paz)

L 38.736.22

Artículo 2.—La reforma anterior entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio de Gobierno, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera Hotta.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

DECRETO NUMERO 123

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1.—Ampliar los siguientes Renglones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-12

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA 2-02

ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS

SERVICIOS DEL PERSONAL

2—Jornales L 758.54

SERVICIOS PUBLICOS

3—Teléfono 90.00

VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE

4—Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país 6.127.51

SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS

5—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo de Oficina 241.20

6—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo de Transporte 3.020.87

SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE OBRAS

7—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de edificios 791.61

PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROFORESTALES

8—Bebidas no Alcohólicas 36.50

PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

9—Papel de Escritorio 3.24

10—Productos de Papel y Cartón 118.68

11—Productos de Artes Gráficas 60.94

12—Libros, Revistas y Periódicos 480.00

PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

14—Productos Sanitarios 42.30

PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS

16—Cemento, Cal y Yeso 50.00

PRODUCTOS METALICOS

17—Productos de Metal 166.65

18—Herramientas 40.70

PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS

19—Útiles de Oficina 321.60

20—Útiles de Limpieza 99.66

TOTAL DE LAS AMPLIACIONES L 12.450.00

Artículo 2°—Crear los siguientes Renglones en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-12

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA 2-02

ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS

12 SERVICIOS PERSONALES DE PROFESIONALES Y TECNICOS

129—27 Diversos Servicios Personales, Profesionales y Técnicos L 3.000.00

22 PUBLICIDAD, IMPRESION Y ENCUADERNACION

221—28 Impresión y Encuadernación 250.00

41 EQUIPO DE OFICINA NUEVO, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

410—29 Adquisición Equipo de Oficina 5.000.00

46 EQUIPO DE TRANSPORTE, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

460—30 Adquisición de Autovehículos 7.749.00

90 ASIGNACION GLOBAL

31 Para Proyectos de Inversión que serán aprobados previamente por el Consejo Nacional de Economía .. 44.750.00

TOTAL DE LAS CREACIONES L 60.749.00

Artículo 3°—Las Ampliaciones y Creaciones anteriores se transfieren de los Renglones siguientes:

TITULO 4-12

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA 2-02

ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS

SERVICIOS DE PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes L 1.199.00

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

Ingeniería de Obras Públicas

1—Jefe L 373.00

3—Inspector 198.00

5—Dibujante 268.00

9—Motoristas 360.00

CARRETERAS, PUERTOS, AEROPUERTOS ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

23—Ingeniería y Desarrollo de Proyectos de Disponibilidades Marítimas 22.000.00

LINEAS ELECTRICAS Y TELEFONICAS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

25—Ingeniería y Desarrollo de Proyectos de Disponibilidades Eléctricas 30.000.00

ASIGNACION GLOBAL

26—Asignación Global para Energía, Desarrollo de Proyectos para Edificios y Obras de Carácter General 20.000.00

TOTAL L 73.199.00

Artículo 4°—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio de Gobierno, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 691

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a la señora Angela Cerrato de Montesi, del cargo de Ayudante Record Médico del Centro de Salud de Tegucigalpa, Sección de Archivo, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Servicios Locales de Salud Pública, Distrito Sanitario N° 1°, al cargo de Jefe de la Sección de Archivo del Centro de Salud de Tegucigalpa, en sustitución de Blanca Otilia Galo, que renunció, Sub-Programa 07, N° 10, trasladar a la señora Graciela Fortín de Vallejo, del cargo de Asistente de Clínica del Servicio de Higiene Materno-Infantil al cargo de Ayudante de Record Médico Centro de Salud de Tegucigalpa, Sección de Archivo, Distrito Sanitario N° 1° dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en su lugar de la señora Angela C. de Montesi que pasa a otro puesto Sub-Programa 07, N° 12, nombrar a la señorita Sandra Leticia Zerón, en el cargo de Asistente de Clínica del Servicio de Higiene Materno-Infantil y Escolar del Centro de Salud de Tegucigalpa, Distrito Sanitario N° 1° Titulo 4-09, Ramo de Salud Pública, en sustitución de la señora Graciela F., de Vallejo que pasa a otro puesto, Sub-Programa 07, N° 40.

Las nombradas devengarán a partir del 1° de mayo del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de acuerdo con el Artículo 78 de las disposiciones Generales; nombrar a la señora Norma Barahona de Santos, en el cargo de Auxiliar de Enfermería Adisstrada, Delegación de Sanidad de Toncontin, en sustitución de Clementina Matute que pasa a otro puesto, (Sub-Programa 07, N° 58), La señora Barahona de Santos ha estado trabajando en el Centro de Salud de Tegucigalpa, dependiente del Patronato Nacional de la Infancia y por lo tanto devengará a partir del 1° de mayo del presente año el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales. Cancelar el nombramiento del Doctor Gustavo Napoleón Pineda, en el cargo de Médico Jefe, por haber renunciado. (Sub-Programa 07 N° 266), del Sub-Centro de Salud de Roatán, Distrito Sanitario N° 6.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 693

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Eliseo Santos Orellana, en el cargo de Ins-

pector Sanitario Segundo, del Centro de Salud de San Pedro Sula, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Distrito Sanitario N° 3, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Jacobo Herrera que renunció. (Sub-Programa 07, N° 142).

El nombrado devengará a partir del 1° de mayo del año en curso, y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de acuerdo con el Artículo 78, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 694

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital General y Asilo de Inválidos, la Modificación siguiente: Crear dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital General y Asilo de Inválidos, los renglones que a continuación se detallan:

PROGRAMA 01.

Clasificación por Objeto del Gasto 15-15 X

5.—Viáticos y varios Gastos de Viaje .. L 1.500.00

Clasificación por Objeto del Gasto 42-42 X.

17.—Equipo Sanitario, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias 20.000.00

Suman las Ampliaciones L 21.500.00

Las ampliaciones anteriormente detalladas se transfieren de los Renglones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital General y Asilo de Inválidos que a continuación se detallan.

PROGRAMA 01

Clasificación por Objeto del Gasto 24-24 X.

10.—Artículo y Materiales de Sostentamiento L 21.500.00

T O T A L L 21.500.00

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del 21 de abril del corriente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 695

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos en el Hospital "Santa Teresa", a las personas siguientes: señor Emiliano García Castillo, del cargo de Mozo de Aseo al cargo de Jefe de Mantenimiento, en sustitución del señor Lucas García Ramos que renunció. (Sección 11, Partida 1-M); señor Mario Boquín Salinas, en el cargo de Mozo de Aseo en sustitución del señor Emiliano García Castillo, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 11, Partida 2-M).

Los nombrados devengarán el sueldo de Ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 696

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al P. M. Gilberto Reyes Saravia, en el cargo de Auditor I, Departamento de Auditoría del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en sustitución del P. M. Alán Estilillo Guzmán. (Titulo 4-09, Ramo de Salud Pública, Programa 1-01, Sub-Programa 02, Renglón 24, Cod. 6), Oficina del Secretario.

El nombrado devengará a partir del 1° de mayo del año en curso y durante los dos primeros meses de servicio, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 697

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Alberto C. Bendeck, en el cargo de Médico Pediatra del Hospital General y Asilo de Inválidos. (Sub-Programa 02, Act. 04, N° 2), plaza nueva en el Presupuesto vigente.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de mayo del presente año, fecha en que tomará posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 698

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Angel Cruz Bulnes, en el cargo de Chofer, del Departamento de Leprología, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de José B. Rubí. (Sub-Programa 02, N° 13).

El nombrado devengará a partir del 1° de mayo del año en curso, y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 699

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reintegrar a la señora Sara Toledo de Mejía, en el cargo de Enfermera de Salud Pública del Centro de Salud de Tegucigalpa, Servicio de Enfermería Sanitaria, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Distrito Sanitario N° 1, en sustitución de Francisca Ferrera, que pasa a otro puesto. (Sub-Programa 07, N° 49). Trasladar a la señora Coralia G. de Rivera, del cargo de Enfermera de Salud Pública del Centro de Adiestramiento al cargo de Enfermera Graduada del Centro de Salud "Las Crucetas, en sustitución de Anarda Castillo que renunció. (Sub-Programa 07, N° 62), dependiente de la Dirección General de Salud Pública; trasladar a la señora Francisca Ferrera F., del cargo de Enfermera de Salud Pública del Centro de Salud de Tegucigalpa, al cargo de Enfermera de Salud Pública del Centro de Adiestramiento, en sustitución de Coralia G. de Rivera, que pasa a otro puesto. (Sub-Programa 07, N° 77); trasladar a la señora Lella Martha Avila, del cargo de Enfermera Graduada del Sub-Centro de Salud de Puerto Cortés, al cargo de Instructora del Centro de Adiestramiento, en lugar de Ruth Andino que pasó a otro puesto. (Sub-Programa 07, N° 78).

Las nombradas devengarán a partir del 1° de mayo del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales. Nombrar a la señora Marina Villanueva de Madrid, en el cargo de Enfermera Graduada del Sub-Centro de Salud de Puerto Cortés, Distrito Sanitario N° 3, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Lella Martha Avila, que pasa a otro puesto. (Sub-Programa 07, N° 151).

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 700

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al P. M. Hernán Lozano, en el cargo de Administrador del Hospital "Leonardo Martínez V.", en sustitución del P. M. Fabián Fernández G., que interpuso su renuncia. (Sección 2, Partida 1-M).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 701

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos en el Hospital General y Asilo de Inválidos, a las personas siguientes: Trasladar al P. M. Rolando Rivera Cáceres, del cargo de Oficinista Auxiliar de Farmacia al cargo de Asistente de la Sección de Compras, en sustitución de Juan Matalón, que pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 01, Actividad 03, Renglón 16); trasladar al P. M. Juan Matalón Esquemazi, del cargo de Asistente de la Sección de Compras al cargo de Oficinista Auxiliar de la Sección de Farmacia, en sustitución de Rolando Rivera Cáceres, que pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 03, Act. 03, Renglón 3).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir del 1° de mayo del presente año, fecha en que tomarán posesión de sus cargos. Nombrar al señor Gerardo Mencía Matute, en el cargo de Acarreador de Viveres. (Sub-Programa 03, Act. 10, Renglón 10).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 702
Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de L. 100.00 (cien lempiras), por una sola vez a favor de la señora Mercedes Varela M., para cubrir con ellos el pago de dos meses de alquiler de la casa donde funciona el Sub-Centro de Salud de La Paz, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Servicios Locales de Salud Pública, Arrendamiento de Edificios. (Sub-Programa 07), Asignación 25, Renglón 8, correspondiendo a los meses de noviembre y diciembre de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 704

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a la señora Clementina Matute del cargo de Auxiliar de Enfermería Adiestrada del Centro de Salud de Tegucigalpa, (Delegación de Sanidad en Toncomtán), al cargo de Auxiliar de Enfermería en sustitución de Norma Barahona de Santos que pasó a ocupar otro puesto, devengará a partir del 1° de mayo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 705

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Adelina Romero en el cargo de Auxiliar de Enfermería del Puesto de Salud de Concepción de María, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Mildred Jannet Padgteh, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará a partir del 1° de mayo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo, de conformidad

con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 706

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Aida Fúñez de Casco, en el cargo de Laboratorista, de la Clínica Materno Infantil Dr. Rubén Andino Aguilar de el Chile, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de la señora Lucila Vásquez a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados. La nombrada devengará a partir del 1 de mayo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 707

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Consuelo de Palacios, en el cargo de Auxiliar de Enfermería de la Clínica Materno Infantil de Santa Cruz de Yojoa, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Elba Navas, que pasó a ocupar otro puesto.

La nombrada devengará a partir del 1° de mayo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio, durante los dos primeros meses de servicio dicho empleado devengará el 80% del referido sueldo, de conformidad con el Artículo 8 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 708

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a la señorita Elba Navas del cargo de Auxiliar de En-

fermería de la Clínica Materno Infantil de Santa Cruz de Yojoa, al cargo de Auxiliar de Enfermería del Sub-Centro de Salud de Pespire, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Enma Leonor López, que abandonó su puesto; devengará a partir del 1° de mayo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 709

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al P. M. Oscar F. LeFebre en el cargo de Ayudante de Bodeguero del Programa de Salubridad Rural Móvil, en sustitución del señor Manuel Moncada que renunció.

El nombrado devengará a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio; durante los dos primeros meses de servicio dicho empleado devengará el 80% del referido sueldo, de conformidad con el Artículo 8 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 710

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar al Bachiller Edgardo Sabillón Rovelo, del cargo de Dibujante del Departamento de Aguas Potables y Alcantarillados Rurales, al cargo de Dibujante de la Sección de Investigación Aguas Subterráneas S. P. Devengará a partir del 1° de mayo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 711
Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Sergio Cárcamo Hernández, en el cargo de Chófer de la Sección de Investigación de Aguas Subterráneas S. P., dependiente de la Dirección General de Salud Pública.

El nombrado devengará a partir del 1° de mayo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio, durante los dos meses de servicio, dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 712

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Maximiliano Lagos Barahona, en el cargo de Conserje de la Clínica Materno Infantil, Doctor Odilón Renderos de Villa Adela, dependiente de la Dirección General de Salud Pública en sustitución de Angel Rosales, que abandonó su puesto.

El nombrado devengará a partir del 1° de mayo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 713

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a la señorita Diana Esperanza Pavón del cargo de Auxiliar de Enfermería del Centro de Salud de Juticalpa en sustitución de Martha Torres a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados. Devengará a partir del 1° de mayo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de

Salud Pública, en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 714

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Encargar interinamente al Ingeniero Luis Armando Moncada Cross, del cargo de Jefe de la División de Saneamiento Ambiental-Adhonorem, en lugar del Ingeniero Cristóbal Irias Rovelo, que pasa a otro puesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 715

Tegucigalpa, D. C., 1° de mayo de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar, en uso de las Facultades discrecionales,

ACUERDA:

1°—Aprobar la Resolución tomada por la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados "SANAA", en la sesión extraordinaria verificada el día miércoles veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, mediante la cual se nombró Gerente de dicho Organismo Autónomo del Estado al Ingeniero Federico Boquín B., en sustitución del Ingeniero Gilberto Bendaña Ulloa, quien renunció.

2°—Aceptarle la renuncia interpuesta del cargo de Gerente del "SANAA", al Ingeniero Gilberto Bendaña Ulloa, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

3°—Aprobar, igualmente, la Resolución tomada por la Junta Directiva del "SANAA", en la referida sesión extraordinaria del 29 de abril del presente año, mediante la cual se nombró Sub-Gerente de dicho Organismo Autónomo del Estado, al Ingeniero Cristóbal Irias Rovelo, en sustitución del Ingeniero Federico Boquín B., quien fue promovido al cargo de Gerente.

4°—El presente Acuerdo comenzará a regir a partir del primero de mayo del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 716

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo del año en curso, el nombra-

miento del Doctor Javier Inestroza Z., del cargo de Médico Jefe del Sub-Centro de Salud de Yuscarán, dependiente de la Dirección General de Salud Pública.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 717

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Martha Janeth Davis, en el cargo de Archivera del Dispensario Antituberculoso de San Pedro Sula. Liga Nacional Antituberculosa, Título IV, Capítulo I. Transferencia, Sección I. Campaña de Instituciones Privadas. Dependiente de la Dirección General de Salud Pública; en sustitución de Rosa E. Girón que renunció; con sueldo mensual de L 125.00.

La nombrada devengará el sueldo antes detallado de conformidad con la Partida 3-M. Liga Nacional Antituberculosa, a partir del 15 de mayo del presente año, fecha en que tomará posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 718

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Ivan Lezama, en el cargo de Conserje del Sub-Centro de Salud de Nacaome, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Distrito Sanitario N° 4; en sustitución de Raúl Castro Valle, Sub-Programa 07, N° 190, nombrar a la señora María Escobar Romero, en el cargo de Conserje del Sub-Centro de Salud de Amapala, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Distrito Sanitario N° 4, Dependiente de la Dirección General de Salud Pública; en sustitución de Agustín Gómez que renunció. (Sub-Programa 07, N° 196).

Los nombrados devengarán a partir del 15 de mayo del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 719

Tegucigalpa, D. C., 1° de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital "Santa Bárbara", a las personas siguientes: Sonia Paz de Mejía, en el cargo de Guardalmacén en sustitución de Gustavo Rodríguez. (Sección 2, Partida 6-M), Marina Baide, en el cargo de Enfermera Práctica Auxiliar, en sustitución de María Cecilia Erazo. (Sección 6, Partida 5-M), Francisco Morales, en el cargo de Jefe de Cocina, en sustitución de Martina Baide que renunció. (Sección 8, Partida 1-M), Santos Hernández, en el cargo de Lavandera, en sustitución de Agustina Rodríguez M. (Sección 9, Partida 2-M), Victoriano Fernández, en el cargo de Sirviente para Limpieza, en sustitución de Manuel Muñoz. (Sección 10 Partida 7-M).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 720

Tegucigalpa, D. C., 1° de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Martha Ruiz Jimenez, en el cargo de Enfermera Obstetra del Servicio de Ginecología y Obstetricia, del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución de la señora Isaura de la Rosa que interpuso su renuncia. (Sub-Programa 02, Act. 04, N° 4).

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de mayo del año en curso, fecha en que tomó posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 721

Tegucigalpa, D. C., 1° de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos en el Sanatorio Nacional para Tuberculosos, a las personas siguientes: Rosa América Díaz, en el cargo de Enfermera Titulada, en sustitución de la señora Marina Villanueva de Madrid, que renunció. (Sección 4, Partida 4-M), Norma Argentina Menéndez García, en el cargo de Enfermera Titulada, en sustitución de Elba Bessy Garay Sierra que renunció. (Sección 4, Partida 4-M).

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 722

Tegucigalpa, D. C., 1° de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar el nombramiento de Esperanza Reyes Gallo, del cargo de Mesera del Hospital "San Francisco", por no haber aceptado dicho puesto. (Sección 6, Partida 4-M).—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 723

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar como delegados del Gobierno de Honduras al Seminario Sobre Organización y Administración de Servicios de Salud Pública, que se celebrará en la ciudad de Antigua Guatemala, del 17 al 23 de mayo del año en curso, a los señores: P. M. Enrique Erazo, Jefe de Servicios Administrativos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; P. M. Julio César Navarro, Administrador de la Dirección General de Salud Pública; y al P. M. Mauro E. Tejada, Jefe de la Sección de Personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Y autorizar la erogación de L 300.00 (trescientos lempiras y cero centavos), L 100.00 para cada uno de los Delegados, por concepto de Viáticos al Exterior; gasto que se imputará al Título 4-09, Administración Central, Dirección Superior, Programa 1-01, Sub-Programa 01, Clasificación por Objeto 231, N° 12.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 724

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Lino Pineda González, en el cargo de Conserje del Sub-Centro de Salud de La Esperanza, en sustitución de Rosalío Pineda González que renunció, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Distrito Sanitario N° 2; Sub-Programa 07, N° 122. Nombrar a la señorita Delfina Ramos, en el cargo de Conserje del Sub-Centro de Salud de Minas de Oro, Distrito Sanitario N° 1, dependiente de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia Social; en sustitución de la señora Eva Carrato, que renunció Sub-Programa 07 N° 95, nombrar a la señora Vilma de Bobadilla, en el cargo de Conserje del Sub-Centro de Salud de Tela, Distrito Sanitario N° 3,

Dependiente de la Dirección General de Salud Pública; en sustitución del señor Luis Alberto Cuellar, Sub-Programa 07, N° 161.

Los nombrados devengarán a partir del 15 de mayo del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 725

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar la Beca otorgada a la señorita Bessy Ordóñez, quien realizaba estudios de Enfermería en la "Escuela de Enfermería del Hospital "Vicente D'Antoni", de la ciudad de puerto de La Ceiba; a partir del 1° de mayo del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 726

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a Petronila Amador Peralta, en el cargo de Mesera del Hospital "San Francisco". (Sección 6, Partida 4-M).

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 727-A

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el Doctor Carlos A. Javier, en el cargo de Pediatra del Hospital "General San Felipe", y nombrar en su lugar al Doctor Alberto C. Bendeck. (sub-Programa 02, Act. 04, Renglón 2).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomará posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 727

Tegucigalpa D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Promover en sus respectivos cargos en el Hospital General y Asilo de Inválidos, a las personas siguientes: Ela Mercedes Cáceres, del cargo de Enfermera Auxiliar, al cargo de Técnica Instrumentista del departamento de Cirugía. (Sub-Programa 02, Artículo 03, N° 16), María Eva Maldonado Bonilla, Adelina Fuentes, Dolores Obando y Esperanza Andino Midence, del cargo de Enfermeras Auxiliares, al cargo de Técnicas Instrumentistas de Ginecología y Obstetricia. (Sub-Programa 02, Act. 03, N° 18).

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir del 1° de abril del presente año, fecha en que tomaron posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 728

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital de "Occidente", la Modificación siguiente: Crear: Dentro del Título X, Capítulo I, Sección 7, Gastos de Funcionamiento, los Renglones siguientes:

ENFERMERIA

12-M.—Enfermera Instrumentista (9 meses). L 50.00 L 450.00

Suma que será tomada del Título X, Gastos de Funcionamiento del siguiente Renglón.

G 16.—Imprevistos L 450.00

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 729

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Bachiller Mario López Muñoz, en el cargo de Dirigente del Departamento de Aguas Potables y Alcantarillados Rurales, de la Sección de Saneamiento Ambiental, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Edgardo Sabilón que pasó a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará a partir del 1° de mayo del año en curso.

el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio, durante los dos primeros meses de servicio dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 730

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Luis Alonso Ferrera en el cargo de Ayudante de perceptor de la Sección de Investigación de Aguas Sub-terráneas S. P., dependiente de la Dirección General de Salud Pública.

El nombrado devengará a partir del 1° de mayo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio, durante los dos primeros meses de servicio dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo de conformidad con el Artículo 78 de las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 731

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Gladys Rivera, en el cargo de Auxiliar Gota de Leche de la Clínica Materno Infantil Doctor Manuel Larios Córdova, de El Manchón, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Cristina V. de Suazo, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará a partir del 15 de mayo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio, durante los dos primeros meses de servicio, dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General

de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 732

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Rosalío Pineda González en el cargo de Barrendero de la Sección de Servicios Locales de Salud Pública, Centro de Salud de Tegucigalpa, Mantenimiento de la Planta Física, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Gladys Padilla que renunció.

El nombrado devengará a partir del 15 de mayo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 733

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a Gloria Mercedes Mejía, en el cargo de Auxiliar de Enfermería de la Clínica Materno Infantil de Candelaria, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Isabel Valladares que renunció.

La nombrada devengará a partir del 15 de mayo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 734

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Santa E. Velásquez, en el cargo de Archi-

vera del Sub-Centro de Salud de Puerto Cortés, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Edna Antonia Palma, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados. La nombrada devengará a partir del 15 de mayo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 735

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Guadalupe Henríquez en el cargo de Auxiliar de Enfermería del puesto de Salud de Victoria, Yoro, dependiente de la Dirección General de Salud Pública en sustitución de Bertha Lidia Ariza, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados. La nombrada devengará a partir del 15 de mayo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 771

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 763-64 del 22 de mayo del año en curso, que deberá leerse en la forma siguiente: Trasladar a la señora Clara Aida Robles, del cargo de Auxiliar de Enfermería Adiestrada del Centro de Salud de San Pedro Sula, al cargo de Auxiliar de Enfermería de la Clínica Materno Infantil Sub-Centro de Salud de Santa Bárbara en sustitución de Aura Ninfa Coto de Rosas que no se presentó. Devengará a partir del 1° de junio del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 776

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Bachiller Raúl Durón H., en el cargo de Médico Auxiliar del Programa de Higiene Escolar, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Elpidio Munguía, que pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará a partir del 1° de junio del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio, durante los dos primeros meses de servicio dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 802

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a Salvador Alcántara, en el cargo de Chofer, Dirección Superior, Oficina del Ministro, Administración Central, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Programa 1-01, Sub-Programa 01, Renglón 3, en sustitución de Gonzalo Velásquez Arriaga.

El nombrado devengará a partir del 1° de junio del año en curso y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 803

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de L. 225.00 mensuales a favor de cada una de las señoritas: Bachiller María Pío Cruz Ordóñez y Enfermera Martha Ruiz Jiménez, del 1° de julio al 31 de diciembre del presente año, en concepto de becas para hacer estudios de Hemodinamia, en el Instituto Nacional de Cardiología de México.

La asignación se tomará del Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Programa 1-01, Sub-Programa 02, Clasificación por objeto 716, Renglón 29, Becas en el Exterior.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 804

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a Carlos Humberto Chinchilla, en el cargo de Mecánico I, Transporte y Mantenimiento, Administración General, Departamento de Servicios Administrativos, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Programa 1-01, Sub-Programa 02, Renglón 21, en sustitución del señor Gerardo Rivera Cruz, que pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará a partir del 1° de junio del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 805

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar, trasladar y reintegrar en sus respectivos cargos, dependientes de la Dirección General de Salud Pública, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, a las personas siguientes: Trasladar al Doctor Infieri Elpidio Munguía, del cargo de Médico Auxiliar del Programa de Higiene Escolar, al cargo de Médico Jefe del Sub-Centro de Salud de San Antonio del Norte, Sub-Programa 07, N° 125, en sustitución de Roberto Cruz Gavidia; reintegrar al Doctor Infieri Saúl Rodríguez, en el cargo de Médico Clínico del Sub-Centro de Salud de Puerto Cortés, Sub-Programa 07, N° 146, en sustitución de la Doctora Emilia Bustillo; trasladar al Doctor Marco A. Sevilla, del cargo de Practicante Interno del Hospital General San Felipe, al cargo de Médico Residente del Puesto de Salud de El Paraíso, Sub-Programa 07, N° 280.

Los nombrados devengarán a partir del 1° de junio del presente año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales. Nombrar al Doctor Infieri J. Antonio Garay G., en el cargo de Médico Residente del Puesto de Salud de Cedros, Programa 07, N° 281; el nombrado ha estado prestando sus servicios como Médico Clínico de la Clínica Materno Infantil de El Bosque, dependiente de El Patronato Nacional, por lo tanto devengará a partir del 1° de junio del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales. Nombrar al Doctor Infieri J. Antonio Mariona en el cargo de Médico Residente del Puesto de Salud de El Corpus, Sub-Programa 07, N° 282X. El nombrado ha estado prestando sus servicios como Médico Residente del Hospital del "Sur", por lo tanto devengará a partir del 1° de junio del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigen-

AVISOS

RFMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en la audiencia del día nueve de noviembre del corriente año a las diez de la mañana que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: Una casa situada entre la Quinta Avenida y la Sexta Calle de Comayagüela, paredes de adobe, entejada, de doce varas veintinueve pulgadas de Norte a Sur, por siete varas de ancho; con un corredor volado de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con un caedizo que sirve de cocina, en forma de mediagua, estando el corredor forrado de tabla, más una galera de cuatro varas tres cuartas de largo por dos varas y media de ancho, forrado de tabla, entejada, en donde se encuentran instalados los servicios sanitarios, baño y lavadero, todo de ce-

te, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales; reintegrar al Doctor Oscar Sabillon, en el cargo de Médico Clínico Encargado de la Brigada en el Sub-Centro de Salud de Gracias, Sub-Programa N° 224, en sustitución del Doctor Infiere Juan Rafael Del Cid; reintegrar al Doctor Ricardo Ochoa, en el cargo de Médico Jefe del Sub-Centro de Salud de Guarita, Sub-Programa 07, N° 232, en sustitución del Doctor Infiere Francisco Dubón.

Los nombrados devengarán a partir del 1º de junio del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales. Nombrar al Doctor Infiere Edgardo Enamorado, en el cargo de Médico Residente del Puesto de Salud de Omoa, Sub-Programa 07, N° 279. Nombrar al Doctor Infiere Manuel de J. Pérez, en el cargo de Médico Residente del Puesto de Salud El Triunfo Chol. Sub-Programa 07, N° 283. Nombrar al Doctor Infiere Clemente Mendoza, en el cargo de Médico Jefe del Sub-Centro de Salud de Roatán, Sub-Programa 07, N° 266.

Los nombrados devengarán a partir del 1º de junio del año en curso y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

mento, edificaciones ubicadas en un solar que mide doce varas de fondo o sea de Oriente a Poniente, cercado con tapias de adobes, pertenecientes a la propiedad y limitando: Al Norte, con casa y solar de Manuel Palma; al Sur, casa y solar de los herederos de don Antonio R. Reina, calle Sexta de por medio; al Oriente, casa de los herederos de Guadalupe Flores Valladares, a n t e s de Carmen Sierra, Avenida Quinta de por medio; y al Poniente, casa y solar de la señorita Lascenia Selva; el inmueble así descrito está asentado a favor de Pablo R. Zúñiga, con el número 59, folios del 57 al 58 del Tomo 58 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento. El inmueble anteriormente relacionado se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Pablo R. Zúñiga es en deberle a Luis F. Lázarus. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por Peritos en la cantidad de cincuenta mil lempiras exactos.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes nueve de octubre de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B.
Secretario.
Del 13 O. al 5 N. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves veintinueve de octubre del corriente año, a las tres de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de solar situado en el barrio El Carmen de esta ciudad, marcado con el número veintiuno B el cual mide y limita así: al Norte, veinticuatro metros, limita con lote número cuarenta y cinco, calle de por medio; al Sur, una curva de diecisiete metros cincuenta centímetros de radio, limita con lote número treinta y ocho, calle de por medio; al Este, veintidós metros, limita con lote veintidós, y al Oeste, quince metros noventa centímetros, limita con lote Veintiuno A, con un área de quinientas veintiuna varas cuadradas". El inmueble an-

teriormente relacionado se encuentra inscrito a favor de la señora Irma Venegas de Matamoros Carrasco, bajo el número 318, folio 493 y 494 del Tomo 154, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. El anteriormente descrito inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Ernesto Matamoros Carrasco es en deberle a Sucursal de la Sociedad Exportadora de Café Honduras, S. de R. L. de esta ciudad. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura será hábil. El inmueble fué valorado por las partes en la cantidad de quince mil lempiras.—Tegucigalpa, Distrito Central, martes 13 de octubre de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B.,
SECRETARIO DEL JUZGADO
Del 16 al 26 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, HACE SABER: Que el día lunes dos de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa de construcción de adobe, con dos puertas, entejada, tres ventanas, enladrillada con ladrillo de barro, encielada, sin pintura, constanding de dos piezas, comedor y cocina, teniendo quince varas de frente por doce de fondo, situada en un solar de una extensión superficial de manzana y media, teniendo los si-

guientes límites generales: al Norte propiedad de Isabel Sierra y Francisco Mejía, quebrada de por medio; al Este, con propiedad de José Silva y de Tomás González, quebrada de por medio; al Sur, con propiedad de Trinidad Vásquez, calle de por medio, y al Oeste, con propiedad de los herederos Smith. Que en el lado Norte del solar se encuentra una pequeña finca cultivada de plátanos. El inmueble anteriormente descrito está ubicado en la zona urbana del Municipio de Sabana Grande, y valorado el inmueble y sus mejoras en la cantidad de tres mil lempiras, por los peritos nombrados al efecto, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Dionisio Sánchez es en deberle al señor Carlos H. Melara. Se advierte que por ser de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por los peritos.—Tegucigalpa, D. C., 1º de octubre de 1964.

Angel H. Amador,
Secretario.

Del 8 O. al 2 N. 64.

REGISTRO DE MARCA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda hace saber: que con fecha diecinueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro original y depósito de la marca "Sol de Oro".—Supremo Poder Ejecutivo. Yo, Miguel Andoníe Ferrández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, actuando en nombre y representación de Industria

Farmacéutica, S. A., sociedad mercantil organizada en este capital, según lo tengo debidamente acreditado en las oficinas de ese Ministerio de Economía y Hacienda, con el acostumbrado respeto, vengo a solicitar que, previos los trámites de ley, se autorice el registro original y depósito de la marca: "Sol de Oro", según modelo adjunto, consistente en un círculo dentro del



cual un sol dorado se levanta tras el perfil de unas montañas, en cuyas faldas, se dibujan las palabras "Sol de Oro". Esta marca se usará para distinguir y proteger productos de perfumería y de tocador tales como perfumes, colonias, lociones, aguas de tocador, etc., cremas, pomadas, ungüentos, desodorantes, champoos, esmaltes y otros, simples y medicados, en cualquiera de sus formas de presentación y usos que ni representada elabora en sus propios Laboratorios "Honfar" y "Lister" y/o los laboratorios nacionales o extranjeros que organice, adquiera o administre en el futuro, dentro y/o fuera de Honduras, y será grabada, litografiada, impresa, etc., en cualquier tamaño, sola o combinada con otros textos, dibujos, transparencias, etc., en negro y blanco y/o colores en sus envases, viñetas, marbetes, empaques internos y exteriores, y se usará, además, en todos los medios o modos que se juzgue necesarios y que se utilicen en el comercio y la industria nacional y/o extranjera, para la promoción de ventas, publicidad y propaganda, ética y popular, permitida por las leyes de Honduras. Acompaño a esta solicitud 10 muestras impresas y el cliché de la referida marca "Sol de Oro". Ruego sea admitida esta solicitud y se ordene, previos trámites respectivos, el registro original y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Miguel Andoníe Ferrández". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CRÁVEL

24 O. y 3 N. 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.